

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G****EXP:2584155**

San Marcos, 30 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°007-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH, de fecha 04 de abril del 2025; **CARTA N°01145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de mayo del 2025; **CARTA N°008-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH**, de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°01298-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, de fecha 10 de junio del 2025; **INFORME N°01295-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de junio del 2025; **INFORME N°05515-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 11 de junio del 2025; **INFORME N°00761-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de junio del 2025; **INFORME N°2934-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 27 de agosto del 2025; **CARTA N°02352-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de setiembre del 2025; **CARTA N°009-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH**, de fecha 22 de setiembre del 2025; **INFORME N°02540-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 07 de octubre del 2025; **INFORME N°04813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 20 de noviembre del 2025; **CARTA N°02824-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de noviembre del 2025; **CARTA N°009-2025-CONSORCIO RANCAS/MDSM**, de fecha 03 de diciembre del 2025; **INFORME N°03585-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 12 de diciembre de 2025; **INFORME N°018415-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 16 de diciembre del 2025; **INFORME LEGAL N°01342-2025-OGAJ/MDSM**, de fecha 22 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2523808, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 04 de abril del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0138-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808, con un costo de S/ S/ 4,383,339.76 (Son: Cuatro millones Trecientos ochenta y tres mil Trecientos treinta y nueve con 76/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°032-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808, por el monto de S/. 4,166,550.81 (Son: Cuatro millones Ciento sesenta y seis mil Quinientos cincuenta con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de enero del 2023, se suscribe el CONTRATO 010-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RANCAS, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 22 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01050-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01 por setenta (70) días calendarios, al CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 18 de enero del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0061-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02 por siete (07) días calendarios, al CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 938-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°03 por treinta y cinco (35) días calendarios, al CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1229-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°04 por diez (10) días calendarios, al CONSORCIO COTOSH, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSENSION DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 17 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 16 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01533-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante CARTA N°007-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH, el Sr. Felismero Salinas Fernandez, Representante Común del CONSORCIO COTOSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, mediante CARTA N°01145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Felismero Salinas Fernandez, Representante Común del CONSORCIO COTOSH, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante CARTA N°008-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH, el Sr. Felismero Salinas Fernandez, Representante Común del CONSORCIO COTOSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 10 de junio del 2025, mediante INFORME N°01298-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a las penalidades incurridas por el CONSORCIO COTOSH, durante la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, mediante INFORME N°01295-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2025, mediante INFORME N°05515-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2025, mediante INFORME N°00761-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808; , indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,164,535.83 (Son: Cuatro millones Ciento sesenta y cuatro mil Quinientos treinta y cinco con 83/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO COTOSH;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, mediante INFORME N°2934-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, remite el pronunciamiento respecto a las penalidades incurridas por el CONSORCIO COTOSH, durante la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02352-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Felismero Salinas Fernandez, Representante Común del CONSORCIO COTOSH, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°009-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH, el Sr. Felismero Salinas Fernandez, Representante Común del CONSORCIO COTOSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante INFORME N°02540-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita determinar el saldo por valorización y respuesta al descargo por penalidades durante la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°04813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto al saldo por valorización y la respuesta al descargo por penalidades durante la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808, donde concluye que las penalidades por aplicar al CONSORCIO COTOSH, equivale a S/ 19,718.00 (Son: Diecinueve mil Setecientos dieciocho con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES	S/ 8,240.00
PENALIDAD POR MORA	S/ 11,478.00
TOTAL, DE PENALIDADES	S/ 19,718.00

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02824-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alfredo Jhordano Cayo Lozano, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808, para la emisión de sus propios cálculos, revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°009-2025-CONSORCIO RANCAS/MDSM, el Sr. Alfredo Jhordano Cayo Lozano, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2025, mediante **INFORME N°03585-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2523808**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (LICITACION PUBLICA N°032-2022-MDSM/CS-1)	S/ 3,530,975.26	S/ 4,166,550.81
REDUCCION DE PRESTACIONES (DEDUCTIVO)	S/ -	S/ -
ADICIONAL DE OBRA	S/ -	S/ -
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,530,975.26	S/ 4,166,550.81
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 353,097.53	S/ 416,655.08

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,529,267.65	S/ 4,164,535.83	S/ 260,918.04	S/ 307,883.29
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,707.61	S/ 2,014.98		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,487,796.20	S/ 4,115,599.52	S/ 258,146.23	S/ 304,612.55
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 211,766.48	S/ 249,884.45	S/ 4,193.73	S/ 4,948.60
2	VALORIZACION N° 02 Jun-23	S/ 633,503.85	S/ 747,534.54	S/ 34,842.71	S/ 41,114.40
3	VALORIZACION N° 03 Jul-23	S/ 330,094.92	S/ 389,512.01	S/ 27,067.78	S/ 31,939.98
4	VALORIZACION N° 04 Ago-23	S/ 130,013.84	S/ 153,416.33	S/ 10,921.16	S/ 12,886.97
5	VALORIZACION N° 05 Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 103.94	S/ 122.65
6	VALORIZACION N° 06 Ene-24	S/ 588,583.24	S/ 694,528.22	S/ 60,035.49	S/ 70,841.88
7	VALORIZACION N° 07 Feb-24	S/ 390,954.06	S/ 461,325.79	S/ 36,749.68	S/ 43,364.62
8	VALORIZACION N° 08 Mar-24	S/ 176,195.48	S/ 207,910.67	S/ 16,738.57	S/ 19,751.51
9	VALORIZACION N° 09 Ago-24	S/ 340,031.20	S/ 401,236.82	S/ 34,683.18	S/ 40,926.15
10	VALORIZACION N° 10 Set-24	S/ 331,622.29	S/ 391,314.30	S/ 32,809.99	S/ 38,715.79
11	VALORIZACION N° 11 Oct-24	S/ 355,030.84	S/ 418,936.39	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 41,471.45	S/ 48,936.32	S/ 2,771.81	S/ 3,270.74
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 13,183.02	S/ 15,555.96	S/ 837.52	S/ 988.27

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Jun-23	S/ 11,170.50	S/ 13,181.19	S/ 759.59	S/ 896.32
3	VALORIZACION N° 03	Jul-23	S/ 6,778.09	S/ 7,998.15	S/ 576.14	S/ 679.85
4	VALORIZACION N° 04	Ago-23	S/ 2,872.95	S/ 3,390.08	S/ 261.44	S/ 308.50
5	VALORIZACION N° 05	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 55.28	S/ 65.23
6	VALORIZACION N° 06	Ene-24	S/ 1,329.45	S/ 1,568.76	S/ 144.91	S/ 170.99
7	VALORIZACION N° 07	Feb-24	S/ 1,329.45	S/ 1,568.75	S/ 136.93	S/ 161.58
8	VALORIZACION N° 08	Mar-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACION N° 09	Ago-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACION N° 10	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
11	VALORIZACION N° 11	Oct-24	S/ 4,807.99	S/ 5,673.43	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 635,268.18		S/ 46,965.25	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 4,164,535.83	S/ 4,164,535.83	S/ 307,883.29	S/307,883.29
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/260,918.04	S/ 307,883.29
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 258,146.23	S/ 304,612.55
POR REAJUSTE DE PRECIOS - PLAN COVID-19					S/ 2,771.81	S/ 3,270.74
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 1,707.61	S/ 2,014.98
SALDO A PAGAR POR VALORIZACION N°05 NO TRAMITADA POR LA ENTIDAD					S/ 1,707.61	S/ 2,014.98
PENALIDADES APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA					SIN IGV	CON IGV
					S/43,495.25	S/51,324.40
PENALIDAD APLICADA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 04 - SIAF 0004793					S/ 13,004.24	S/ 15,345.00
PENALIDAD APLICADA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 08 - SIAF 0002157					S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD APLICADA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 11 - SIAF 0002157					S/ 29,181.69	S/ 34,434.40
PENALIDADES POR APLICAR EN LA LIQUIDACION DE OBRA					SIN IGV	CON IGV
					S/ 17,769.47	S/ 20,967.97
POR OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO L.P. N°032-2022-MDSM/CS-1 - Clausula Decima Cuarta: PENALIDADES Ítem, 17,09,10 - (INFORME N°4813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR)					S/ 6,983.05	S/ 8,240.00
PENALIDAD POR MORA DE CONTRATO L.P. N°032-2022-MDSM/CS-1 (INFORME N°4813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR)					S/ 9,727.12	S/ 11,478.00
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO L.P. N°032-2022-MDSM/CS-1 - Clausula Decima Cuarta: PENALIDADES Ítem, 24					S/ 1,059.30	S/ 1,249.97
DEDUCCION DE LA PARTIDA DEL COVID-19					SIN IGV	CON IGV
					S/ 4,807.99	S/ 5,673.43
DEDUCCION DE LA PARTIDA DEL COVID-19					S/ 4,807.99	S/ 5,673.43

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,474,434.10	S/ 4,474,434.10
	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 353,097.53	S/ 416,655.08
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 353,097.53	S/ 416,655.08

XI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2023-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023-2269 2024-1130	S/ 4,166,550.81	S/ 4,164,535.83	S/ 2,014.98

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2023-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2523808.**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/4,164,535.83 (Son: Cuatro millones Ciento sesenta y cuatro mil Quinientos treinta y cinco con 83/100 soles)**, a favor de la empresa **“ CONSORCIO COTOSH”**, teniendo como operador tributario a la empresa **“EMPRESA S&M INGENIEROS S.R.L”** conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO.**

(...)

XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2523808**, se suscribió el 03 de febrero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2523808**, comienza el 04 de febrero del 2025 y Culmina el 04 de abril del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2523808**, a la Entidad el 04 de abril del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 05 de abril del 2025 y culmina el 03 de junio del 2025.
5. La entidad notificó observaciones y cálculos del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 06 de mayo del 2025, otorgándole quince (15) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

- Mediante el **INFORME N° 1298-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, con fecha 10 de junio del 2025, se solicita el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, relacionadas al **Hito de Control N°032-OCI/1146-SCC** y el **Hito de Control N°0047—224-OCI/1146-SCC** donde el **INFORME N°2934-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, con fecha 26 de agosto del 2025 refiere las penalidades por aplicar en la liquidación de obra. Así mismo el representante del Consorcio Cotosh se pronuncia respecto a las penalidades emitidas por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública. en el **INFORME N° 2540-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, se solicita determinar saldo por valorización y el pronunciamiento al descargo por penalidad a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, donde en el **INFORME N°4813-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, con fecha 20 de noviembre del 2025 emite pronunciamiento respecto a lo solicitado indicando.
- El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 02 de diciembre del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2523808, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 03 de febrero del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2523808.
- Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2523808, con un costo de ejecución final de **S/ 4,474,434.10 (Son: Cuatro millones Cuatrocientos setenta y cuatro mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 10/100 soles) inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,164,535.83 (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 83/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 307,883.29 (Trecientos siete mil ochocientos ochenta y tres con 29/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo a favor del contratista por pago pendiente de la valorización N°05 (**INFORME N° 4813-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**) es de **S/ 2,014.98 (Dos mil catorce con 98/100 soles) Inc. IGV.**
 - Penalidades por aplicar en la liquidación de obra según **INFORME N°4813-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** e incumplimiento de **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°032-2022-MDSM/CS-1, Clausula Decima**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

Cuarta-Penalidades, ítem 24, al CONSORCIO COTOSH es de S/ 20,967.97 (Veinte mil novecientos sesenta y siete con 97/100 soles) inc. IG.V.

- La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto total de **S/ 416,655.08 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 08/100 soles)**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto al contratista después de la liquidación mediante resolución.
- 3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

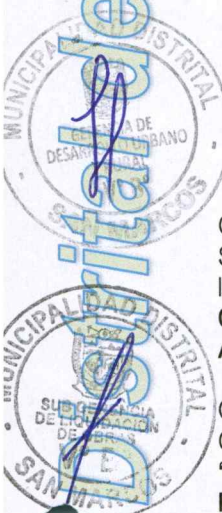
- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°018415-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2523808;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01342-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2523808, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2523808, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°007-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH; CARTA N°008-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH; INFORME N°2934-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°009-2025/FSF/RC-CONSORCIO COTOSH; INFORME N°04813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°009-2025-CONSORCIO RANCAS/MDSM; INFORME N°03585-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°01342-2025-OGAJ/MDSM;**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2523808, siendo su costo de ejecución final **S/ 4,474,434.10 (Son: Cuatro millones Cuatrocientos setenta y cuatro mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 10/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 4,164,535.83
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 307,883.29
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°05 (POR CANCELAR)	S/ 2,014.98
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,474,434.10

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO COTOSH**, por la suma de **S/ 307,883.29 (Son: Trescientos siete mil Ochocientos ochenta y tres con 29/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE VALORIZACION N°05 NO CANCELADA**, a favor del **CONSORCIO COTOSH**, por la suma de **S/ 2,014.98 (Son: Dos mil Catorce con 98/100 soles) inc. IGV.**, en mérito a lo sustentado en el **INFORME N°04813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y el **INFORME N°03585-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO COTOSH**, por la suma de **S/ 416,655.08 (Son: Cuatrocientos dieciséis mil Seiscientos cincuenta y cinco con 08/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 20,967.97 (Son: Veinte mil Novecientos sesenta y siete con 97/100 soles) inc.**, por concepto de **PENALIDADES PENDIENTES DE APLICAR**, en mérito a lo sustentado en el **INFORME N°04813-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y el **INFORME N°03585-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.; por lo que el valor final a devolver al **CONSORCIO COTOSH**, por concepto de **MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es **S/ 395,687.11 (Son: Trescientos noventa y cinco mil Seiscientos ochenta y siete con 11/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





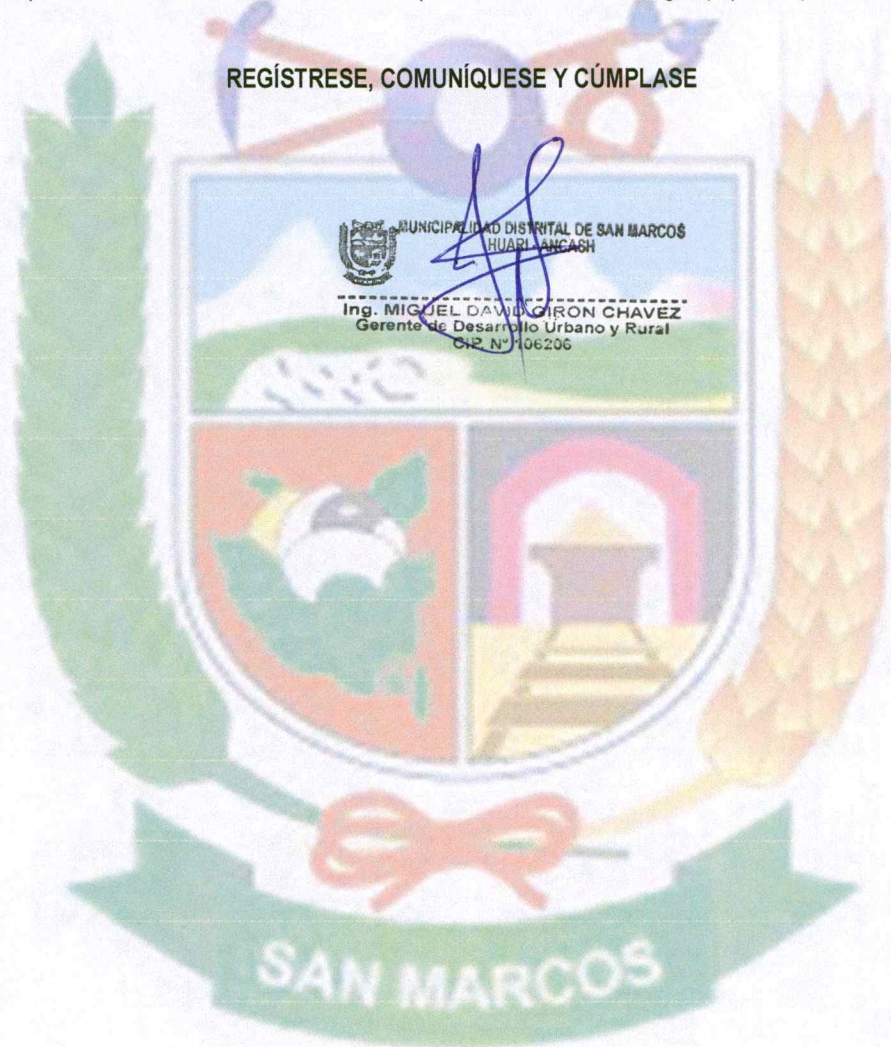
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02084-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2584155



Municipalidad Distrital de San Marcos